



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 276

De 21 de noviembre de 2017.

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público de Licitación por mejor valor y suscribir contrato para el Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, Demolición y Construcción de Mi Pueblito Afroantillano.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Turístico Mi Pueblito constituye un punto de interés turístico de la Ciudad de Panamá, siendo a su vez un aporte cultural y educativo de nuestras tradiciones para quienes lo visitan;

Que la construcción de Mi Pueblito Afroantillano data del año 1997 cuando se edificaron las réplicas de una Logia Antillana, Restaurante Bocatoreño, Casa Müller, Iglesia, Casa de Artesanías y Piscina;

Que el Complejo Cultural Mi Pueblito Afroantillano, fue construido como agradecimiento al negro antillano que llegó a nuestro istmo durante la construcción del Canal. Con ellos llegaron sus costumbres y tradiciones, entre ellas las conocidas chivas, comidas de gran sabor, plantas medicinales, animales, logias y religiones, aunado a ello con su gran aporte en nuestra ciudad, una de las maravillas del mundo que es el canal de Panamá. Conocido como puente del mundo, corazón del universo;

Que las administraciones municipales antecesoras no realizaron un plan de mantenimiento para la conservación de las estructuras, lo cual, ha provocado el deterioro de las mismas, por lo que es necesario realizar una inversión para el Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, Demolición y Construcción de Mi Pueblito Afroantillano;

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisiciones, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el artículo 14 de la prescrita excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público de Licitación por mejor valor y suscribir contrato para el Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, Demolición y Construcción de Mi Pueblito Afroantillano, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL VEINTIOCHO BALBOAS CON 03/100 (B/.2,290,028.03)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.38.529 por el monto de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.470,000.00)** correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. ALEYSIS URENA

EL SECRETARIO GENERAL,

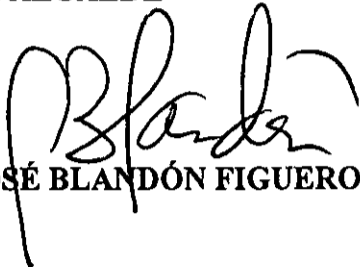

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel-

Acuerdo No.276
De 21 de noviembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de diciembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.